



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA****6177*****Procediment ordinari 30/2012 Sobre altres matèries***

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Parte demandante: ANTONIO MARCH JUAN y GABINETE MARCH ASESOR

Procurador: Nancy Ruys Van Noolen

Letrada: Elena Mach

Parte demandad: SALVADOR SÁNCHEZ SORIA, en situación de rebeldía procesal

ASUNTO; Juicio Ordinario núm. 30/2012, Sobre derecho societario

SENTENCIA NÚM. 86/2014

Palma, 31 de Marzo de 2014-04-08

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la referida Procuradora, en la representación anteriormente dicha, se interpuso ante este Juzgado, el día 24 de enero de 2012, demanda de juicio ordinario contra el citado demandante, en reclamación de 14.464,50 €, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento.

FALLO

Estomo íntegramente la demanda presentada por la procuradora Dña. Nancy Ruys Van Noolen, en representación de D. Antonio March Juan y la entidad GABINETE MARCH ASESOR S.L., y en consecuencia, **condeno** a D. Salvador Sánchez Soria, en situación de rebeldía procesal, al pago de 14.464,50 € (correspondiendo 13.208,10 € a D. . Antonio March Juan y 1.256,40 € a la entidad GABINETE MARCH ASESOR S.L.), más los intereses legales que se devenguen desde la interposición de la demanda (24 de enero de 2012), sin perjuicio de los intereses procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma CABE RECURSO DE APELACIÓN, en ambos efectos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de SALVADOR SÁNCHEZ SORIA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

